CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:55:17 horas del 03/04/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11938443,**
Apellidos y Nombres **ARAGON PEREA DILINGER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
Autorización Consulta Inhabilidades Ley 1918 de 2018

Bogotá, 03 de Abril de 2020.

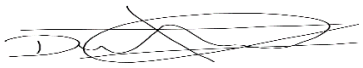
Doctor(a)
CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirectora del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones
SENA
Ciudad

Asunto: Autorización Consulta Inhabilidades Ley 1918 de 2018
delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Respetado(a) doctor(a) Claudia Janet.

Yo **Dílinger Aragón Perea** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **11938443** de Condoto - Chocó, autorizo al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, para consultar el registro de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, según lo establecido en La Ley 1918 de 2018 que agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad; y el Decreto 753 de 2019 que reglamentó las profesiones u oficios susceptibles a ser aplicados esta inhabilidad y en el que se desarrollen en ámbitos educativos, recreativos de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultural, religioso, seguridad, entre otros que tengan un trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes.

FIRMA



DILINGER ARAGON PEREA

CARGO - CONTRATISTA

TELEFONO 3124822273

daragonp@outlook.com